

9061

11322

817
3937
7/11/26
105596.-
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/JGC/EGV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO ARRIENDO DE
PLATAFORMA TELEFÓNICA IP
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES", ID N°2560-71-LR25.

DECRETO SECC 1ª N°

2519

LAS CONDES, 30 JUL 2026



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza del Ley N°1/19.653; La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523, de fecha 09 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4313, de fecha 15 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°871 de fecha 12 de marzo de 2026, que aprueba el contrato; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de 07 de julio de 2026, que establece Orden de Subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora y Secretaría Municipal; El decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Municipalidad de Las Condes, que establece el cargo de Secretaria Municipal; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las facultades de la Alcaldesa, y



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523 de fecha 09 de octubre de 2025, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25"**.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4313, de fecha 15 de diciembre de 2025, se adjudicó la Licitación Pública denominada "Arriendo de Plataforma Telefónica IP para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-71-LR25, a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°333/2025, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó adjudicar la referida licitación a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A.;



4. 7. El contrato suscrito con fecha 06 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y Telefónica Empresas Chile S.A., aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°871, de fecha 12 de marzo de 2026.
5. Que, durante la ejecución del contrato el proveedor informó la imposibilidad de suministrar determinados modelos de terminales IP originalmente ofertados, debido a problemas de disponibilidad y discontinuidad de fabricación, proponiendo equipos de reemplazo técnicamente equivalentes o superiores.
6. La carta presentada por Telefónica Empresas Chile S.A., de fecha 16 de junio de 2026, mediante la cual informó la imposibilidad de suministrar modelos de terminales IP originalmente ofertados, proponiendo su reemplazo por equipos técnicamente superiores y equivalentes.
7. El Informe Técnico emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha 18 de junio de 2026, mediante el cual se concluye que los equipos propuestos presentan características funcionales equivalentes o superiores, manteniendo la compatibilidad con la solución tecnológica contratada.
8. El Memorándum D-TIC N°373, de fecha 18 de junio de 2026, mediante el cual consta el Visto Bueno de la Administradora Municipal para la modificación del contrato.
9. Que, el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificó que los equipos propuestos mantienen plena compatibilidad con la plataforma telefónica IP contratada y presentan características funcionales equivalentes o superiores, sin generar costo adicional para la Municipalidad.
10. Que, en el punto B.9 de las Bases Técnicas autoriza efectuar modificaciones durante la vigencia del contrato por avances tecnológicos, siempre que exista fundamento técnico y no se altere el objeto esencial de la contratación.
11. Que, la modificación contractual que se viene aprobante mediante el presente decreto, únicamente autoriza el reemplazo de equipos telefónicos, manteniéndose inalterables el precio, la forma de pago, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y las demás estipulaciones del contrato principal.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato suscrita el 24 de julio 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, para el **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-71-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-71-LR25**



En Santiago, a 24 julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut N°78.703.410-1 representada por **GLADYS FUENTES ESPINOZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Proveedor" o "Contratista"; y conjuntamente "las partes" han convenido en la siguiente modificación del contrato **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25"**.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523 de fecha 09 de octubre de 2025, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25"**.
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°333/2025, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut N°78.703.410-1 la Licitación Pública **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25"**.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4313, de fecha 15 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública denominada **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ordenándose la contratación de la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
4. Con fecha 06 de febrero de 2026, la Municipalidad de Las Condes y Telefónica Empresas Chile S.A. suscribieron el respectivo contrato.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°871 de fecha 12 de marzo de 2026, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. La Orden de Compra N°2560-116-SE25, con fecha 13 de marzo de 2026, por un monto de 10.677,3600 UTM IVA incluido.
7. Durante la etapa de implementación contractual, el proveedor informó, mediante carta de fecha 16 de junio de 2026, la imposibilidad de suministrar los modelos de terminales IP originalmente considerados en su oferta, debido a problemas de disponibilidad y discontinuidad de fabricación de dichos equipos, acompañando antecedentes técnicos emitidos por su fabricante e integrador tecnológico.
8. El Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones analizó técnicamente los equipos propuestos en reemplazo, concluyendo, informe técnico de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Supervisor Municipal del Contrato, que éstos presentan características funcionales equivalente y superiores respecto de los originalmente ofertados, manteniendo la compatibilidad integral con la solución tecnológica contratada y resguardando la continuidad operacional del servicio.
9. La presente modificación contractual se funda en lo dispuesto en el punto B.9. de las Bases Técnicas de la Licitación, la que establece la posibilidad de realizar modificaciones por avance tecnológicos. Dicha cláusula señala que durante la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos o servicios objeto de la licitación, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico para mejorar éstos.

Evaluada la propuesta de reemplazo por el contratista, el Supervisor Municipal determinó la conveniencia tecnológica del cambio, verificando que los nuevos equipos son técnicamente equivalentes o superiores, sin generar costo adicional para la Municipalidad de Las Condes.



10. -Asimismo, cabe señalar que la modificación cuenta con el VB de la Administradora Municipal, según consta en Memorándum D-TIC N°373 de fecha 18 de junio de 2026. En virtud de lo anterior, resulta procedente modificar el contrato únicamente en lo relativo a la aprobación del reemplazo de determinados aparatos telefónicos, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato individualizado precedentemente, exclusivamente en lo relativo a la aprobación del cambio de los aparatos telefónicos originalmente ofertados, autorizándose su reemplazo por equipos técnicamente equivalentes y superiores, conforme a lo dispuesto en el punto B.9 de las Bases Técnicas y al siguiente detalle:

Equipos Originalmente Ofertados	Equipos de reemplazo
Htek - UC24U	Fanvil-V64 Prime
Htek - UCV50 Lite	Fanvil – V66
Htek - UC926U	Fanvil – V65

Se deja constancia que los equipos de reemplazo mantienen plena compatibilidad con la plataforma telefónica IP contratada y cumplen con las funcionalidades críticas e indispensables requeridas para la correcta operación del servicio, no alterando el objeto esencial del contrato.

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

La presente modificación comenzará a regir desde la total tramitación del decreto alcaldicio que la apruebe y mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato principal que por este acto se modifica.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La presente modificación contractual no implica aumento del valor total del contrato originalmente suscrito, manteniéndose inalterables los montos, condiciones de pago y demás obligaciones económicas pactadas entre las partes.

En consecuencia, el reemplazo de equipos autorizado mediante este instrumento se realizará sin costo adicional para la Municipalidad de Las Condes.



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Atendido que la presente modificación no altera el monto contractual ni modifica obligaciones esenciales del contrato, se mantiene plenamente vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento originalmente entregada por el contratista, en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato principal y en las Bases de Licitación.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen plenamente vigentes e inalterables todas las estipulaciones del contrato original individualizado precedentemente.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERIAS.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería del representante legal de la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., don Salvador Hierrezuelo Crespillo, cédula de identidad para extranjeros N°28.698.657-9, consta en la escritura pública de fecha 15 de julio de 2025, otorgada ante el Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado.

HAY FIRMAS

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la modificación de contrato aprobada mediante el artículo precedente autoriza el reemplazo de los equipos telefónicos originalmente ofertados por equipos técnicamente equivalentes o superiores, conforme a lo establecido en el instrumento que se aprueba por el presente decreto.

3. DÉJASE CONSTANCIA que la presente modificación no implica aumento del valor del contrato originalmente suscrito, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas pactadas entre las partes.

4. EN TODO LO DEMÁS no modificado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato principal.

5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-71-LR25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de control
- Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
"ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

300761

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-71-LR25

En Santiago, a **24 JUL. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut N°78.703.410-1 representada por **GLADYS FUENTES ESPINOZA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Proveedor" o "Contratista"; y conjuntamente "las partes" han convenido en la siguiente modificación del contrato "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3523 de fecha 09 de octubre de 2025, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°333/2025, adoptado en la 1235ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, Rut N°78.703.410-1 la Licitación Pública "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-71-LR25".
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4313, de fecha 15 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública denominada "ARRIENDO DE PLATAFORMA TELEFÓNICA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ordenándose la contratación de la empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
4. Con fecha 06 de febrero de 2026, la Municipalidad de Las Condes y Telefónica Empresas Chile S.A. suscribieron el respectivo contrato.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°871 de fecha 12 de marzo de 2026, que ratificó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. La Orden de Compra N°2560-116-SE25, con fecha 13 de marzo de 2026, por un monto de 10.677,3600 UTM IVA incluido.
7. Durante la etapa de implementación contractual, el proveedor informó, mediante carta de fecha 16 de junio de 2026, la imposibilidad de suministrar los modelos de terminales IP originalmente considerados en su oferta, debido a problemas de disponibilidad y discontinuidad de fabricación de dichos equipos, acompañando antecedentes técnicos emitidos por su fabricante e integrador tecnológico.
8. El Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones analizó técnicamente los equipos propuestos en reemplazo, concluyendo, informe técnico de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Supervisor Municipal del Contrato, que éstos presentan características funcionales equivalente y superiores respecto de los originalmente ofertados, manteniendo la compatibilidad integral con la solución tecnológica contratada y resguardando la continuidad operacional del servicio.



✱



9. La presente modificación contractual se funda en lo dispuesto en el punto B.9. de las Bases Técnicas de la Licitación, la que establece la posibilidad de realizar modificaciones por avance tecnológicos. Dicha cláusula señala que durante la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos o servicios objeto de la licitación, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico para mejorar éstos.

Evaluada la propuesta de reemplazo por el contratista, el Supervisor Municipal determinó la conveniencia tecnológica del cambio, verificando que los nuevos equipos son técnicamente equivalentes o superiores, sin generar costo adicional para la Municipalidad de Las Condes.

10. -Asimismo, cabe señalar que la modificación cuenta con el VB de la Administradora Municipal, según consta en Memorándum D-TIC N°373 de fecha 18 de junio de 2026. En virtud de lo anterior, resulta procedente modificar el contrato únicamente en lo relativo a la aprobación del reemplazo de determinados aparatos telefónicos, manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato individualizado precedentemente, exclusivamente en lo relativo a la aprobación del cambio de los aparatos telefónicos originalmente ofertados, autorizándose su reemplazo por equipos técnicamente equivalentes y superiores, conforme a lo dispuesto en el punto B.9 de las Bases Técnicas y al siguiente detalle:

Equipos Originalmente Ofertados	Equipos de reemplazo
Htek - UC24U	Fanvil-V64 Prime
Htek - UCV50 Lite	Fanvil - V66
Htek - UC926U	Fanvil - V65

Se deja constancia que los equipos de reemplazo mantienen plena compatibilidad con la plataforma telefónica IP contratada y cumplen con las funcionalidades críticas e indispensables requeridas para la correcta operación del servicio, no alterando el objeto esencial del contrato.



TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

La presente modificación comenzará a regir desde la total tramitación del decreto alcaldicio que la apruebe y mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato principal que por este acto se modifica.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La presente modificación contractual no implica aumento del valor total del contrato originalmente suscrito, manteniéndose inalterables los montos, condiciones de pago y demás obligaciones económicas pactadas entre las partes.

En consecuencia, el reemplazo de equipos autorizado mediante este instrumento se realizará sin costo adicional para la Municipalidad de Las Condes.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Atendido que la presente modificación no altera el monto contractual ni modifica obligaciones esenciales del contrato, se mantiene plenamente vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento originalmente entregada por el contratista, en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato principal y en las Bases de Licitación.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen plenamente vigentes e inalterables todas las estipulaciones del contrato original individualizado precedentemente.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERIAS.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería del representante legal de la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., don Salvador Hierrezuelo Crespillo, cédula de identidad para extranjeros N°28.698.657-9, consta en la escritura pública de fecha 15 de julio de 2025, otorgada ante el Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado.

GLADYS
MARINA
FUENTES
ESPINOZA

Firmado digitalmente
por GLADYS MARINA
FUENTES ESPINOZA
Fecha: 2026.07.21
15:25:56 -04'00'

CATALINA SOFIA
SAN MARTIN
CAVADA

Digitally signed by
CATALINA SOFIA SAN
MARTIN CAVADA
Date: 2026.07.24 14:36:13
-04'00'

GLADYS FUENTES ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

